

 <i>Universidad Nacional de Asunción</i> Facultad de Ciencias Agrarias	Mecanismo FCA-UNA: Gestión del Talento Humano	Código:	MC-FCA-TH-001
		Versión:	1.0
		Fecha:	08/05/2026
Elaborado por: Dirección de Talento Humano		Revisado por: Dirección de Planificación	
Aprobado por: Consejo Directivo FCA/UNA, Resolución N° 283-00-2026, Acta N° 09/2026			

1. FUNDAMENTO

El presente mecanismo se constituye como el instrumento normativo y operativo fundamental para la ejecución del **Eje Estratégico 5: Desarrollo del Talento Humano** del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025. Su diseño responde a la necesidad imperativa de fortalecer el capital intelectual de la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA/UNA), vinculando la gestión de personas con los criterios de calidad exigidos por la **ANEAES** para la "Excelencia Académica" y los estándares de "Eficiencia Administrativa".

Desde la perspectiva del Control Interno, este mecanismo se alinea estrictamente con el componente de **"Ambiente de Control"**, asegurando que la estructura, la asignación de responsabilidades y las políticas de personal garanticen un desempeño institucional ético, transparente y orientado a la mejora continua.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Regular el ciclo de vida integral del talento humano en la FCA/UNA —comprendiendo los procesos de ingreso, desarrollo, permanencia y retiro— para asegurar una dotación de profesionales competentes y comprometidos que garanticen la formación integral en las Ciencias Agrarias.

2.2. Objetivos Específicos

- Garantizar procesos de selección basados en los principios de transparencia, mérito e imparcialidad.
- Asegurar la apropiación de la cultura organizacional mediante protocolos de inducción y reinducción bajo estándares.
- Implementar un Plan Anual de Capacitación derivado de diagnósticos de necesidades reales (DNC).
- Evaluar el desempeño institucional de forma diferenciada por estamentos, promoviendo el reconocimiento y la detección de brechas.
- Fomentar programas de bienestar social y salud ocupacional que fortalezcan el sentido de pertenencia y el clima laboral.

3. ALCANCE

El presente mecanismo es de cumplimiento obligatorio para todo el personal de la institución:

- Trabajos Prácticos.
- **Personal Docente:** Profesores escalafonados, Encargados de cátedra y Jefes de
- **Personal de Educación Universitaria (PEU):** Docentes técnicos y docentes investigadores.
- **Personal Administrativo:** funcionarios permanentes y contratados.

La cobertura geográfica incluye la **Casa Matriz (San Lorenzo)** y las filiales: **Pedro Juan Caballero, San Pedro de Ycuamandyyú, Caazapá, Santa Rosa (Misiones) y Boquerón (Neuland).**

4. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Constitución Nacional del Paraguay (Art. 79).
- Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.
- Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública".
- Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- Resolución N° 994-00-2021: Aprobación del PEI 2021-2025 de la FCA.



 Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias	Mecanismo FCA-UNA: Gestión del Talento Humano		Código:	MC-FCA-TH-001
			Versión:	1.0
			Fecha:	08/05/2026
Elaborado por: Dirección de Talento Humano		Revisado por: Dirección de Planificación		
Aprobado por: Consejo Directivo FCA/UNA, Resolución N° 283-00-2026, Acta N° 09/2026				

- Resolución N° 1011/2021: Aprobación del equipo de trabajo para el PEI.
- Resoluciones Administrativas: Res. 561/2025, Res. 929/2023, Res. 930/2023.
- Norma ISO 9001:2015 y MECIP 2015.
- Reglamento aprobado por la Resolución N° 929-00-2023 de Profesionales de la Educación Universitaria (PEU)
- Resolución N° 930-00-2023, Reglamento Funcionarios Administrativos.

5. DEFINICIONES

- **Talento Humano:** Personas que integran la FCA, cuyas competencias y compromiso permiten cumplir los fines misionales.
- **PEU (Profesional de la Educación Universitaria):** Profesionales dedicados al apoyo académico, investigación y gestión técnica.
- **MECIP:** Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.
- **Inducción:** Protocolo de orientación y adaptación al puesto y a la cultura institucional.
- **Competencia:** Capacidad demostrada de aplicar conocimientos y habilidades.
- **Clima Laboral:** Percepción colectiva del entorno de trabajo y su influencia en el desempeño.
- **Compensación:** Retribución y beneficios conforme a la normativa legal y nivelación salarial.
- **Falta Administrativa:** Acción u omisión que contraviene los deberes y prohibiciones legales del funcionario.

6. RESPONSABLES

Cargo	Responsabilidad Principal
Consejo Directivo	Aprobación de reglamentos de selección.
Decanato	Conducción política y ejecutiva; suscripción de actos administrativos de personal.
Dirección de Talento Humano	Ejecución operativa de procesos, gestión de capacitación y custodia de legajos y validación de concursos.
Jefes de Área / Directores	Detección de necesidades de capacitación y evaluación directa del desempeño.
Asesoría Jurídica	Dictamen legal en procesos disciplinarios y adecuación normativa.

7. PROCEDIMIENTOS DEL CICLO DE VIDA

- **Planeación:** Identificación de vacancias y perfiles según la carga horaria y necesidades académicas. **Medio de Verificación:** Plan de Cargos y Vacancias.
- **Selección:** Procesos de concurso público y selección interna basados en la idoneidad. **Medio de Verificación:** Informes de resultados de selección (Eje 5, Acción 1).
- **Inducción:** Protocolo obligatorio de integración institucional para nuevos ingresantes y reintroducción al personal activo. **Medio de Verificación:** Actas de Inducción/Reintroducción documentadas según MECIP.
- **Capacitación:** Ejecución del Plan Anual basado en el diagnóstico de necesidades. **Medio de Verificación:** Registros de asistencia y certificados de eventos realizados.



 Universidad Nacional de Asunción Facultad de Ciencias Agrarias	Mecanismo FCA-UNA: Gestión del Talento Humano	Código:	MC-FCA-TH-001
		Versión:	1.0
		Fecha:	08/05/2026
Elaborado por: Dirección de Talento Humano		Revisado por: Dirección de Planificación	
Aprobado por: Consejo Directivo FCA/UNA, Resolución N° 283-00-2026, Acta N° 09/2026			

- **Evaluación:** Medición del desempeño. **Nota Especial:** Se desarrollarán herramientas específicas para **Docentes** para solventar la debilidad identificada en el FODA. **Medio de Verificación:** Libros de Cátedra y Formularios de Evaluación.
- **Bienestar:** Programas de salud ocupacional y actividades recreativas. **Medio de Verificación:** Informes de ejecución de programas de bienestar social.
- **Retiro:** Gestión de desvinculación o jubilación según el Plan de Continuidad para asegurar el normal desarrollo institucional. **Medio de Verificación:** Actas de entrega y transferencia de conocimiento.

8. INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta (PEI 2021-2025)
% Cumplimiento del Plan de Capacitación	(Eventos realizados / Planificados) * 100	100% de ejecución anual
% Personal Evaluado	(Funcionarios evaluados / Nómina total) * 100	100% de la nómina (Semestral para docentes)
% de Docentes Concursados	(Docentes concursados / Total nómina docente) * 100	Mínimo 20% (Requisito de Calidad ANEAES)

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

9.1. Escalas de Desempeño

La evaluación se fundamenta en los **Valores Institucionales** de la FCA/UNA:

- **Transparencia:** Racionalidad, legalidad y ética en las acciones.
- **Compromiso:** Dedicación, celo y sentido de pertenencia.
- **Respeto:** Valoración de la forma de ser, pensar y actuar ajena.
- **Honestidad:** Coherencia y autenticidad respecto a la verdad.

Escala: 1. Insatisfecho, 2. Necesita mejorar, 3. Satisfactorio, 4. Muy Bueno, 5. Excelente.

9.2. Régimen Disciplinario

La tipificación de faltas y la aplicación de sanciones en la FCA se rigen primordialmente por los reglamentos internos específicos, manteniendo la jerarquía normativa de la siguiente manera:

- **Profesionales de la Educación Universitaria (PEU):** Se rigen por el Reglamento aprobado por la **Resolución N° 929-00-2023**, que clasifica faltas leves y graves, y sanciones que van desde el apercibimiento hasta la separación de la UNA.
- **Funcionarios Administrativos:** Se rigen por el Reglamento aprobado por la **Resolución N° 930-00-2023**, el cual adopta el Reglamento Disciplinario Único de la UNA para la tipificación y sanción de conductas.
- **Marco de Referencia Superior:** El **Estatuto de la UNA** actúa como el fundamento constitucional universitario (Art. 232), delegando la operatividad sumarial al Rectorado tras una investigación preliminar obligatoria en la Facultad a cargo de la Asesoría Jurídica

10. ANEXOS

- **F-PER-01:** Formulario de Evaluación de Desempeño (Administrativo/PEU).
- **F-PER-02:** Registro de Evaluación de Desempeño Docente (Semestral).
- **A-PER-01:** Acta de Inducción y Reinducción Institucional.
- **P-PER-01:** Plan Anual de Capacitación y Formación.

